

FECHA: 06/07/2016

EXPEDIENTE Nº: 1638/2009

ID TÍTULO: 2500681

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Enfermería de Ciudad Real• Facultad de Enfermería de Cuenca• Facultad de Terapia Ocupacional• Logopedia y Enfermería en Talavera de la Reina• Facultad de Enfermería de Albacete• Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Será objeto de especial seguimiento el criterio 3. Las competencias de la Orden CIN 2134/2008 que figuran en la memoria en el Apartado 2.4, deben incorporarse al Criterio 3. Por lo tanto, las competencias que aparecen en el apartado 3.1 de la memoria que se presenta, deben de ser sustituidas por las de la Orden CIN.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

A pesar de que existen evidencias de cumplir con este criterio, la información aportada está dispersa. Con el fin de no inducir a error a los futuros estudiantes debe adecuarse la información de manera que aparezca de forma clara la planificación y organización docente teórico-práctica, en cada uno de los Centros en que se imparte esta titulación. Por lo tanto, será de especial seguimiento la información de este criterio.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

A pesar de que existen evidencias de cumplir con este criterio, la información aportada en el criterio 7 está dispersa. Con el fin de no inducir a error a los futuros estudiantes debe adecuarse la información de manera que aparezca de forma clara la disponibilidad de espacios adecuados en cada curso y en todos los campus y una planificación detallada de las prácticas clínicas. Este criterio será de especial seguimiento.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

En el informe de modificaciones se dice que se han introducido cambios pero no se observa ninguno con respecto a la última memoria verificada.

RECOMENDACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

La modificación se realiza para ejecutar la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso de casación referente a la impugnación de los planes de estudio de Grado de Enfermería por parte del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, por la que se deberán modificar los planes de estudio para incorporar enseñanzas de radiología. Para unificar los estudios en la UCLM, se han modificado los cursos y cuatrimestres en los que se imparten las asignaturas a fin de tener un plan común en los cinco campus. Se actualizan las fichas de todas las materias del plan de estudio en las que se homogeneizan actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación. Se corrigen las erratas encontradas en cuanto a competencias, contenidos y resultados del aprendizaje. Se actualiza el número mínimo de Créditos Europeos por Estudiante. Se

actualizan los enlaces que figuran y la información que ha quedado obsoleta en diferentes apartados (4.2, 4.3, 4.4, 6.1, 6.2, 7, 8.1, 8.2, 9). Se aumenta la oferta de plazas.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Han cambiado los nombres de los centros proponentes: -Facultad de Enfermería de Albacete - Facultad de Enfermería de Ciudad Real - Facultad de Enfermería de Cuenca - Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo - Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina - El valor de los Créditos Clínicos del Practicum se ajustará a la normativa Europea DIRECTIVA 2005/36/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, que establece que los créditos tendrán un valor de entre 25h y 30h, siendo en este plan de estudios de 30 horas. Se amplía el número de plazas ofertadas en los Centros de impartición de la titulación, a 125 en Albacete, Ciudad Real y Cuenca, 105 en Toledo y 70 en Talavera.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

- Se añaden las competencias básicas del RD (obligatorias), CB1 a CB5 en la materia 'Enfermería Familiar y Comunitaria'. - En la materia 'Trabajo Fin de Grado' se incluye la competencia C4, que se había omitido por error.

3.2 - Competencias transversales

- En la materia 'Trabajo Fin de Grado' se incluye la competencia B4, que se había omitido por error. - En la materia 'Antecedentes y Fundamentos Teórico-Methodológicos en Enfermería' se han eliminado las competencias B2 y B3, incluidas por error.

3.3 - Competencias específicas

Los objetivos del título, se pasan como apartado 2.4. dentro de la justificación del título: - Se ha sustituido el nombre de las 'competencias nucleares' por las 'competencias generales'. - Se renombran las competencias transversales, que pasan a ser las generales - Se renombran las competencias generales, que pasan a ser las transversales - Se incluye la competencia A28 'Conocer los principios físicos, indicaciones clínicas, normas de protección y cuidados en las exploraciones y tratamientos radiológicos, así como en otras técnicas de

diagnósticos por imagen' en la materia 'Cuidados de la Enfermería en el Adulto y Adulto Mayor', en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior. - Se ha eliminado la competencia A27 de la materia Bioquímica, por ser una errata - Se han redefinido las competencias A26 y A27, cuya redacción era errónea, quedan como sigue: - A26. 'Realizar Prácticas pre-profesionales, en forma de rotatorio clínico independiente y con una evaluación final de competencias, en los Centros de Salud, Hospitales y otros centros asistenciales que permitan incorporar los valores profesionales, competencias de comunicación asistencial, razonamiento clínico, gestión clínica y juicio crítico, integrando en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes de la Enfermería, basados en principios y valores, asociados a las competencias descritas en los objetivos generales y en las materias que conforman el Título'. - A27. 'Integrar los conocimientos y habilidades conseguidos para profundizar en un tema de interés profesional con un alto grado de análisis, reflexión y autonomía, concluyendo en la elaboración de un trabajo final'.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la información de este apartado.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualiza la información de este apartado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la información de este apartado.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

- Se han modificado los cursos y cuatrimestres en los que se imparten las asignaturas a fin de tener un plan común en los cinco campus

5.2 - Actividades formativas

Se homogeneizan las actividades formativas en este apartado y en las fichas de todas las materias del plan de estudio.

5.3 - Metodologías docentes

Se homogeneizan las metodologías docentes en este apartado y en las fichas de todas las materias del plan de estudio.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se homogeneizan los sistemas de evaluación en este apartado y en las fichas de todas las materias del plan de estudio.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se homogeneizan las actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación de las fichas de todas las materias del plan de estudio y se completan los apartados de la estructura modular de VERIFICA que se encontraban incompletos: - Se han separado los contenidos de las materias que aparecía comunes en las asignaturas que componen la materia, y se ha eliminado alguna errata detectada. - En la materia 'Cuidados de Enfermería en el Adulto y Adulto Mayor' se han incluido los contenidos y resultados de aprendizaje de las pruebas diagnósticas radiológicas y por imagen según sentencia del Tribunal Superior. - Se elimina la asignatura optativa 'Medio ambiente y salud' de la materia 'Optativas de Toledo' ya que nunca se ha llegado a impartir por no haber suficientes alumnos. - Se elimina la asignatura optativa 'Salud Laboral' de la materia 'Optativas de Talavera de la Reina' ya que no ha llegado a impartirse.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 – Profesorado

Se han actualizado los datos de este apartado y se justifica la solicitud de ampliación de plazas ofertadas

6.2 - Otros recursos humanos

Se han actualizado los datos de este apartado.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se han actualizado los datos de este apartado y se justifica la solicitud de ampliación de

plazas ofertadas.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se han actualizado los datos de este apartado.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se han actualizado los datos de este apartado.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace que figura en este apartado.

Madrid, a 06/07/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo